Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N°59 DE 2023
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Fecha: 20 de diciembre
Hora: Inicia 09:15 am
Lugar: Aprobación correo electrónico

INTEGRANTES:

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ	SECRETARIA DE DESPACHO (E.) SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
LINA MARCELA RENDÓN SERNA	SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
TOMAS FELIPE TINTINAGO VASQUEZ	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JUAN DIEGO HERNANDEZ CASTRO	LIDER DE PROGRAMA
MANUEL ANTONIO CARDENAS GOMEZ	LIDER DE PROGRAMA
WILSON ENRIQUE LIÉBANO MONTOYA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO	CONTRATISTA DESPACHO
NATALIA MONTOYA GALLEGO	CONTRATISTA JURIDICO

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JUAN FERNANDO CORREA GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA: El contenido del acta corresponde a la información suministrada por los responsables de cada uno de los procesos tratados. Por lo tanto el Secretario Técnico del Comité Interno de Planeación no es responsable de dicha información, ni de su aprobación. La información, los documentos adjuntos y el cumplimiento de los requerimientos de la Secretaría de Suministros y Servicios recaen en cada subsecretaría y sus equipos de trabajo. Cualquier retraso ocasionado en los procesos por la no entrega de información solicitada u omisión del cumplimiento de las directrices impartidas son de responsabilidad de los interesados.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	
											Indicar argumentos que respondan de forma clara y concisa, las razones por las cuales se requiere modificar los datos de la necesidad.

1.3 Necesidades a excluir

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación
		Indicar argumentos que respondan de forma clara y concisa, las razones por las cuales se decide no realizar la contratación y eliminar esta necesidad del Plan Anual de Adquisiciones.

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.
Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI ___ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI ___ NO ___

¿Por qué?: "Realizar una breve descripción"
En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO ____

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ___ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

"Realizar una breve descripción"

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO ____
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.
Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir.

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)	Supervisor (es) Suplente	Apoyo administrativo, financiero y contable	Apoyo Jurídico

Idoneidad de los supervisores:

SUPERVISOR	IDONEIDAD

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	
Ampliación	4600099216 4600099320
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN
Contrato 4600099216 de 2023 Contratista: Consorcio Vinasco & Co	Construcción de obras hidráulicas para la mitigación de riesgos en quebradas de Medellín y sus corregimientos.	La documentación ha sido previamente revisada y contiene lo siguiente: • Solicitud de modificación del contratista de obra Consorcio Vinasco & Co al contratista interventor Jet Ingeniería SAS con radicado Comunicación VD-CO-028-2023 del 15de diciembre de 2023. • Solicitud de modificación del contratista interventor Jet Ingeniería SAS al contratante Secretaría de Medio Ambiente con JETING.MED-29.12.2023 del 19 de diciembre de 2023. • Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato. • Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, y judiciales, tanto del representante legal como del contratista. • Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante legal Justificación: El contrato que nos ocupa, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS" contrato 4600099216 de 2023 quedo con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA. Sin embargo, una vez surtidos todos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización inició el cinco (5) de diciembre de 2023. Por lo tanto el plazo real, conforme a lo descrito en la Cláusula SEXTA, que establece la limitación "sin superar la presente vigencia", quedaría limitado a un plazo de ejecución de veinticinco (26) días, lo que técnicamente representa limitaciones para la ejecución dado que en tan poco tiempo es imposible el cumplimiento de todas las actividades contempladas en el objeto y alcance del mismo, máxime que se trata de 4 obras de alta complejidad. A la fecha el contratista ha realizado actividades de visita a los sitios de obra y apropiación de los diseños, revisión de inventario forestal, revisión de los presupuestos, revisión del PASAO, actividades de socialización, tramites de PMT entre otras. Por lo anterior, el contratista de Obra CONSORCIO VINASCO&CO, mediante documento escrito con radicado

		Comunicación VD-CO-028-2023 del 15 de diciembre de 2023 ha solicitado la ampliación del tiempo del contrato de obra hasta el justificado en lo siguiente: Consideraciones: 1. El acta de inicio del contrato fue firmada el 05 de diciembre de 2023, lo que hace que este tenga una vigencia de 26 días calendario para su completa ejecución, haciendo imposible la terminación durante la presente vigencia del 2023. 2. Dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la Carta de Compromiso de Disponibilidad del Personal Clave y la adjudicación de este contrato, la disponibilidad del personal se vio afectada, siendo necesario adelantar gestiones para la consecución y presentación ante la interventoría del personal idóneo que cumpliera con los requisitos académicos, de experiencia e idoneidad requeridos. 3. Para la ejecución de los trabajos es necesario presentar ante la autoridad competente el Plan de Manejo de Tránsito para cada uno de los frentes de obra, el cual a la fecha se encuentra en proceso de elaboración, validado por profesional con especialización en el área de Vías para ser presentado ante la Secretaría de Movilidad, quien dispone, para su revisión y aprobación, de un plazo estimado de 30 días. 4. Así mismo se hace necesario tramitar ante las Empresas Públicas de Medellín la solicitud de traslado de dos postes para el inicio del frente de obra La Marucha en El Poblado, lo cual tiene un tiempo estimado de 120 días, trámite que hace que el inicio de este frente se convierta en la ruta crítica del contrato. 5. Las fuentes de materiales y planta de concreto que se utilizarán en el contrato y dada la época de fin de año, afectan la disponibilidad y entregas oportunas, esperándose que estas retomen operaciones normales a partir del 15 de enero de 2024, lo cual retrasaría el normal funcionamiento de las obras. 6. Los frentes de trabajo se encuentran en zonas socialmente sensibles al ruido y a las incomodidades propias de los trabajos que se realizarán, (Especialmente comuna 14), lo cual hace que los rendimientos en la temporada de final de año se disminuyan notablemente. 7. El contratista realizará una optimización de recursos sobre todo en la contratación de personal, de forma que se dosificará la cantidad de profesionales contratados, siempre, manteniendo el personal necesario para el correcto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		funcionamiento técnico, ambiental, social y administrativo, haciendo que la presente ampliación no genere adición de recursos por temas de adición de obras, ni por aumento de costos administrativos. 8. Las consideraciones mencionadas no son responsabilidad ni del contratista ni del contratante, ni muestran una posible falta de planeación. Dado el análisis de los anteriores puntos es evidente la ampliación en tiempo del contrato solicitada por el contratista en la presente comunicación. Mediante comunicado JETING.MED-29.12.2023 el representante legal de consorcio JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA del 19 de diciembre de 2023, en su condición de interventor del contrato de obra avala dicha modificación. Se remite la carpeta a la Secretaría de la Secretaría de Suministros y Servicios para continuar con el proceso contractual, ya que es de su competencia. El contrato se encuentra publicado en el SECOP 2 con el archivo digital actualizado: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4748353&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con base en la información aportada por el supervisor del contrato de interventoría 4600099320 Wilson Enrique Liébano Montoya y una vez analizada la justificación, los miembros/integrantes principales del Comité aprueban la solicitud de:

- **AMPLIACION 01:** por el término de noventa y siete (97) días, contados a partir del primero (01) de enero de 2024 hasta el seis (06) de abril de 2024, ambas fechas inclusive

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN
4600099320 de 2023 Contratista: Jet Ingeniería SAS	Interventoría a la construcción de obras hidráulicas para la mitigación de riesgos en quebradas de Medellín y sus Corregimientos.	La documentación ha sido previamente revisada y contiene lo siguiente: • Solicitud de modificación del contratista de obra Consorcio Vinasco & Co al contratista interventor Jet Ingeniería SAS con radicado Comunicación VD-CO-028-2023 del 15de diciembre de 2023. • Solicitud de modificación del contratista interventor Jet Ingeniería SAS al contratante Secretaría de Medio Ambiente con JETING.MED-29.12.2023 del 19 de diciembre de 2023. • Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato. • Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, y judiciales, tanto del representante legal como del contratista. • Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante legal Justificación: La Secretaría de Medio Ambiente considera necesario solicitar modificación No.1 al contrato 4600099320 DE 2023 con el fin de ampliar el plazo para continuar INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS; justificado en las siguientes consideraciones: Se debe realizar una ampliación en el plazo de ejecución por de noventa y siete (97) días calendario, contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el seis (6) de abril de 2024, ambas fecha inclusive, con fin de poder llevar a cabo la interventoría al contrato de obra 4600099216 de 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS, que de no ser atendidas de manera oportuna pueden generar un riesgo a las poblaciones que se encuentran aledañas al cauce y sus retiros y a los cuales se les está gestionando ampliación del plazo hasta la misma fecha. A raíz de que se solicitó ampliación del contrato de obra N°4600099216 de 2023, por el término de noventa y ocho (97) días y en consecuencia de que el contrato de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		interventoría es concomitante con el contrato de obra, a fin de continuar con las actividades de la Interventoría plasmadas en el alcance del objeto del referido contrato, es necesario ampliar por el término de dieciséis días. La necesidad de ampliar el presente contrato de interventoría se justifica en la obligación de dar cumplimiento a las normas contractuales que exigen que los contratos de obra producto de una licitación pública deberán tener durante toda su vigencia, una interventoría que ejerza control técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato. de tal forma que se entregue al municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido Lo anterior con base al art 85 de la 1474 de 2011. “Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”. de tal forma que se entregue al municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido Así mismo se informa que con base en el análisis financiero y técnico del contrato, se concluye que dicha modificación es viable y que para la modificación planteada se requiere de ampliación de noventa y siete (97) días calendario, contados a partir del uno (1) de enero hasta el seis (6) de abril de 2024 (ambas fechas inclusive), con el fin de llevar a feliz término las actividades proyectadas en el cumplimiento del alcance del contrato de interventoría, sin que esta modificación genere nuevos costos financieros a la entidad. Se deja constancia que la presente solicitud de ampliación no requiere de recursos adicionales, no afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas, así como el valor del contrato y se mantiene el equilibro económico entre las partes. El contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas lo cual ha permitido el cumplimiento del objeto contractual. Igualmente, se deja constancia de que a la fecha no se conocen inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista para la suscripción de esta modificación, así

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mismo, el contratista no ha incurrido en multas, sanciones u otra clase de incumplimientos. Para los recursos que no se alcancen a ejecutar en la vigencia 2023 se adelantará el proceso de justificación de paso de vigencia solicitando la respectiva reserva presupuestal. Por todo lo anterior, en mi condición de supervisor designado para el control y seguimiento del contrato de interventoría N° 4600099320 de 2023 suscrito con la firma JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, considero válido el argumento aportado por el consorcio bajo los cuales recomiendo realizar la ampliación del contrato de interventoría por el plazo por ellos solicitado. Se remite la carpeta a la Secretaría de la Secretaría de Suministros y Servicios para continuar con el proceso contractual, ya que es de su competencia. El contrato se encuentra publicado en el SECOP 2 con el archivo digital actualizado: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4833982&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con base en la información aportada por el supervisor del contrato Wilson Enrique Liébano Montoya y una vez analizada la justificación, los miembros/integrantes principales del Comité aprueban la solicitud de:

- **AMPLIACION 01:** por el término de noventa y siete (97) días, contados a partir del primero (01) de enero de 2024 hasta el seis (06) de abril de 2024, ambas fechas inclusive

Los temas tratados en el Comité Interno de Planeación fueron revisados y viabilizados previamente por el equipo jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente.

Todos los temas fueron leídos y aprobados por los miembros/integrantes del Comité Interno de Planeación.

Acta N°59/2023 - Comité Interno de Planeación – Secretaría de Medio Ambiente

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Tomas Felipe Tintinago Vasquez
Re: APROBACION DEL ACTA DE COMITE INTERNO DE PLANEACIÓN #59 - SMA

Para Juan Fernando Correa Gomez; Diana Marcela Santacruz Ordoñez
CC Manuel Antonio Cárdenas Gómez; Juan Diego Hernandez Castro; Wilson Enrique Liébano Montoya; Natalia Montoya Gallego; isabelcristinaarboleda@hotmail.com

Mensaje reenviado el 20/12/2023 10:06 a. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenos días. Acta aprobada. Quedo atento.

De: Juan Fernando Correa Gomez <juanf.correa@medellin.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de diciembre de 2023 9:14
Para: Diana Marcela Santacruz Ordoñez <diana.santacruz@medellin.gov.co>; Tomas Felipe Tintinago Vasquez <tomas.tintinago@medellin.gov.co>
Cc: Manuel Antonio Cárdenas Gómez <manuel.cardenas@medellin.gov.co>; Juan Diego Hernandez Castro <juand.hernandez@medellin.gov.co>; Wilson Enrique Liébano Montoya <wilson.montoya@medel
isabelcristinaarboleda@hotmail.com <isabelcristinaarboleda@hotmail.com>
Asunto: APROBACION DEL ACTA DE COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN #59 - SMA

Buenos días Jefes

Les comparto el acta para con dos temas para ser aprobados por este medio

1. **Ampliación a un contrato:**

Contrato 4600099216 de 2023
OBJETO: Construcción de obras hidráulicas para la mitigación de riesgos en quebradas de Medellín y sus corregimientos.
Contratista: Consorcio Vinasco & Co

Con base en la información aportada por el supervisor del contrato de interventoría 4600099320 Wilson Enrique Liébano Montoya y una vez analizada la justificación, los miembros/integrantes principal

- **AMPLIACION 01:** por el término de noventa y siete (97) días, contados a partir del primero (01) de enero de 2024 hasta el seis (06) de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

2. **AMPLIACION A UN CONTRATO:**

Contrato 4600099320 de 2023
OBJETO: Interventoría a la construcción de obras hidráulicas para la mitigación de riesgos en quebradas de Medellín y sus Corregimientos
Contratista: Jet Ingeniería SAS

Con base en la información aportada por el supervisor del contrato de interventoría 4600099320 Wilson Enrique Liébano Montoya y una vez analizada la justificación, los miembros/integrantes principal

- **AMPLIACION 01:** por el término de noventa y siete (97) días, contados a partir del primero (01) de enero de 2024 hasta el seis (06) de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

miércoles 20/12/2023 11:05 a. m.
Lina Marcela Rendon Serna
RE: APROBACION DEL ACTA DE COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN #59 - SMA

Para Juan Fernando Correa Gomez

Cordial Saludo,
Una vez revisado el tema del comité Interno de Planeación es aprobada el acta del comité Interno de Planeación # 59 de la SMA.
El día 20/12/2023.
Agradezco la atención prestada

De: Juan Fernando Correa Gomez
Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2023 10:06 a. m.
Para: Lina Marcela Rendon Serna <lina.rendon@medellin.gov.co>
CC: Diana Marcela Santacruz Ordoñez <diana.santacruz@medellin.gov.co>; Tomas Felipe Tintinago Vasquez <tomas.tintinago@medellin.gov.co>; Manuel Antonio Cárdenas G
Liébano Montoya <wilson.montoya@medellin.gov.co>; isabelcristinaarboleda@hotmail.com; Natalia Montoya Gallego <natalia.montoyag@medellin.gov.co>
Asunto: RV: APROBACION DEL ACTA DE COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN #59 - SMA

Buenos días Subsecretaria

Me informan que el día de hoy se encuentra en cumplimiento de funciones, por lo tanto le solcito aprobar el acta del CIP.

Muchas gracias

De: Tomas Felipe Tintinago Vasquez
Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2023 9:51 a. m.
Para: Juan Fernando Correa Gomez <juanf.correa@medellin.gov.co>; Diana Marcela Santacruz Ordoñez <diana.santacruz@medellin.gov.co>
CC: Manuel Antonio Cárdenas Gómez <manuel.cardenas@medellin.gov.co>; Juan Diego Hernandez Castro <juand.hernandez@medellin.gov.co>; Wilson Enrique Liébano Mor
isabelcristinaarboleda@hotmail.com
Asunto: Re: APROBACION DEL ACTA DE COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN #59 - SMA



miércoles 20/12/2023 2:23 p. m.

Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Re: APROBACION DEL ACTA DE COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN #59 - SMA

Para Juan Fernando Correa Gomez

CC Tomas Felipe Tintinago Vasquez; Manuel Antonio Cárdenas Gómez; Lina Marcela Rendon Serna

Cordial saludo

Revisada y aprobada acta de CIP 59 del 20 de diciembre de 2023.

Muchas gracias

Obtener Outlook para iO

De: Juan Fernando Correa Gomez <juanf.correa@medellin.gov.co>
Enviado: miércoles, diciembre 20, 2023 2:15 p. m.
Para: Diana Marcela Santacruz Ordoñez <diana.santacruz@medellin.gov.co>
CC: Tomas Felipe Tintinago Vasquez <tomas.tintinago@medellin.gov.co>; Manuel Antonio Cárdenas Gómez <manuel.cardenas@medellin.gov.co>
Asunto: RV: APROBACION DEL ACTA DE COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN #59 - SMA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia